CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro. 036
(de Diciembre 2 de 1.979)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 197 de la Cosntitución Nacional, Ley 4ª de 1.913, y,

C O N S I D E R A N D O:

a).- Que por Acuerdo Nro. 14 del seis (6) de Junio de mil novecientos setenta y uno (1971), se celebró un contrato de adjudicación de un inmueble, destinado a habitación, entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y el Señor AICARDO PEREZ ARANGO; contrato que reunió todos los requisitos legales.

b).- Que el pasado doce (12) del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho falleció en esta Población el Señor AICARDO PEREZ ARANGO y, al momento de su fallecimiento se encontraba a paz y salvo con el Municipio por concepto de amortización a la deuda a que hace referencia el literal anterior.

c).- Que el numeral CUARTO del capítulo segundo del citado Acuerdo número 14 de 1.971, ampara con un seguro al contratante particular o adjudicatario de los inmuebles del fondo de la vivienda del Municipio, seguro que se hace efectivo al momento de fallecer el citado adjudicatario.

d).- Que el Alcalde Municipal debe ser autorizado para contratar a nombre del Municipio, por el Concejo Municipal.-

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Sr. Alcalde Municipal para que a nombre del Municipio de Santa Rosa de Osos, eleve a Escritura Pública el contrato a que hace referencia el Acuerdo Nro. 14 del seis (6) de Junio de Mil novecientos setenta y uno.

ARTICULO 2º.- Dicha escritura debe suscribirse en la Notaría única de este Municipio a nombre de la cónyuge sobreviviente, Señora CECILIA INES LEBRUN MUNERA y de sus hijos menores JUAN GUILLERMO y BEATRIZ YOLANDA PEREZ LEBRUN, constutuyendo en el mismo instrumento el gravámen de PATRIMONIO DE FAMILIA.

ARTICULO 3º.- Los gastos de la escritura y el registro correrán a cargo de la beneficiaria Cecilia Inés Lebrun Múnera.

ARTICULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALON DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

ALBERTO MARQUEZ VARGAS
Presidente

G. ALBERTO MARTINEZ TABORDA
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates reglamentarios los días 17, 24 de Noviembre y 1º de diciembre de 1.979.

G. ALBERTO MARTINEZ TABORDA
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Scanned with CamScanner